

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 – 2024 – MDA - ALC

Anco, 11 de abril de 2024.

VISTO:

- ✓ CARTA N°012-2024-STSC -CODISEC-ANCO, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el responsable de Seguridad Ciudadana.
- ✓ INFORME N°087-2024/MDA-GSMGA/MHQ. de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local"; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de la misma manera, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, así también en su artículo 44° prescribe que: "son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación". Del mismo modo, el artículo 17° señala que: "las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la Policía del Perú, conforme a Ley";

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (COSIDEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN y la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración y/o elaboración de políticas planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital;

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N°1454, que modifica la Ley N°27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica de CODISEC...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN; señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante CARTA N°012-2024-STSC -CODISEC-ANCO, de fecha 09 de abril de 2024 solicita designación como secretario técnico bajo acto resolutivo para su representación de CODISEC de la Municipalidad Distrital Anco, ante las instancias respectivas;

Que, mediante INFORME N°087-2024/MDA-GSMGA/MHQ, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la designación de secretario técnico mediante Acto resolutivo.

Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

930573034
992345016

munianco2023@gmail.com

[f](#) [v](#) /MunicipalidadAnco

Siempre contigo !!!

Anco
La esencia del río

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Abog. Héctor Jemes De La Cruz Quilca con DNI N° 20046047, como secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Anco.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental conforme al artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN y modificatoria.

Artículo Tercero. – DEJA SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR de la oficina de Imagen Institucional para la publicación el portal Web de la Municipalidad Distrital de Anco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCO
MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
21.11.26

